

JUZGADO DECISIÓ E CIVIL MUNICIPAL

CUADERNO

NO. 2

MEDIDAS CAUTELARES

2018

51

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
Oficina Judicial
Bogotá - Cundinamarca

DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO

JURISDICCIÓN ORDINARIA

Grupo / Clase de Proceso ☐ EJECUTIVO SINGULAR MENOR CANTÍA

No. Cuadernos: _____ Folios Correspondientes: _____

DEMANDANTE (S)

BANCO DE BOGOTÁ S.A. 860.0029641
Nombre(s) 1er. Apellido 2° Apellido No. C.C. O NIT.

Dirección Notificación: CNA 10 # 23 - 23 811 Teléfono: _____
BTA DC

APODERADO

GERMAN RUBIO HALDONADO 3223628 23156
Nombre(s) 1er. Apellido 2° Apellido No. C.C. No. T.P.

Dirección Notificación: AVDA CIA 9 # 103A-36 Teléfono: 3123907806
OF SOC - BTA DC

DEMANDADO (S)

C.T.R. TRAVEL HOLDING SAS NIT NO 900.442.500-2
MARIO LISANDRO VELASQUEZ BLANCO CC 395758
Nombre(s) 1er. Apellido 2° Apellido No. C.C. O NIT.

Dirección Notificación: CLL 82 N° 19A - 14 BTA DC Teléfono: _____
CLL 82 N° 19A - 14 BTA DC

ANEXOS _____

Firma Apoderado

Radicado Proceso:

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. REPARTO

E. S. D.

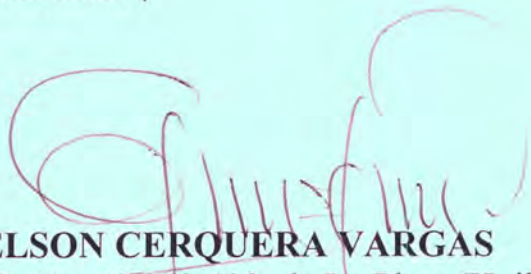
REFERENCIA: Solicitud de medidas previas ejecutivo de EDIFICIO ALTOS DE CIPRES – PROPIEDAD HORIZONTAL contra FEDERICO MEJÍA ALVAREZ y otros

NELSON CERQUERA VARGAS, en ejercicio del poder que me ha conferido José Leónidas Gómez Mesa, administrador del EDIFICIO ALTOS DE CIPRES – PROPIEDAD HORIZONTAL, comedidamente manifiesto a Usted que ante su despacho, por la vía ejecutiva, estoy formulando demanda contra FEDERICO MEJÍA ÁLVAREZ, LUZ PATRICIA ÁLVAREZ LÓPEZ y LUIS NORBERTO MEJÍA GALLÓN. Con el fin de asegurar el pago de la acreencia cuyo recaudo se demanda, solicito al Señor Juez que, previamente a la notificación del auto de mandamiento ejecutivo y el traslado de la demanda, se decrete el embargo preventivo y posterior secuestro del inmueble que describo a continuación:

Apartamento 505, ubicado en la calle 64 No. 4-18, en esta ciudad, al que corresponde la matrícula inmobiliaria No. 50C-1460263 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., el cual, bajo la gravedad del juramento manifiesto es de propiedad de los demandados, tal como aparece en el certificado de libertad y tradición que allego con este escrito.

Una vez se resuelva sobre la medida solicitada, solicito se emitan los oficios pertinentes.

Atentamente,



NELSON CERQUERA VARGAS

C.C. No. 12.269.408, de La Plata (Huila)

T.P. No. 34.151, del C. S de la J.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180416317912032192

Nro Matrícula: 50C-1460263

Pagina 1

Impreso el 16 de Abril de 2018 a las 10:09:07 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 01-08-1997 RADICACIÓN: 1997-66850 CON: ESCRITURA DE: 31-07-1997

CODIGO CATASTRAL: AAA0159DDWWCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 6985 de fecha 17-07-97 en NOTARIA 29 de SANTA FE DE BOGOTA Apartamento 505 con area de 43.30m2 con coeficiente de 1.32% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84). SEGUN ESCRITURA DE REFORMA AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL # 3844 DEL 17-12-98 NOTARIA 11 DE BOGOTA, SE MODIFICA SU COEFICIENTE ASI: 1.33%. SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.

COMPLEMENTACION:

FIDUCIARIA SUPERIOR S.A. FIDUSUPERIOR ADQUIRIO A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE CONSTRUCTORA SUPERIOR LTDA POR ESCRITURA 3441 DE 06-12-96 NOTARIA 11 DE SANTA FE DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-01435292. CONSTRUCTORA SUPERIOR LIMITADA ADQUIRIO PARTE POR COMPRA A LOVEN, JHON Y RUPERTO ESPITIA POR ESCRITURA 13122 DE 29-12-95 NOTARIA 29 DE SANTA FE DE BOGOTA, REGISTRADO AL FOLIO 050-0113357. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A LUIS EDUARDO TELLEZ POR ESCRITURA 4438 DE 16-12-92 NOTARIA 13 DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A LAURA LUZ ROJAS POR ESCRITURA 27-02-74 NOTARIA 13 DE BOGOTA OTRA PARTE ADQUIRIO CONSTRUCTORA SUPERIOR LTDA POR COMPRA A LOREN, JHON Y RUPERTO ESPITIA POR ESCRITURA 10879 DE 10-11-95 NOTARIA 29 DE SANTA FE DE BOGOTA, REGISTRADO AL FOLIO 050-0274149. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A BEVERLY RUTH LOYNES, SERGIO JAMES Y ROBERTO DAVID LIEVANO POR ESCRITURA 9486 DE 14-12-94 NOTARIA 1 DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON ASI: RUTH LOYNES ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA 50% A CECILIA LIEVANO POR ESCRITURA 923 DE 26-02-87 NOTARIA 27 DE SANTA FE DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO JUNTO CON ROBERTO DAVID, SERGIO JAMES LIEVANO POR ADJUDICACION SUCESION DE MIGUEL ANDRES LIEVANO POR ESCRITURA 1377 DE 7-4-92 NOTARIA 35 DE SANTA FE DE BOGOTA. CECILIA LIEVANO Y GUSTAVO LEVANO ADQUIRIERON POR COMPRA A ISRAEL FARIN ADATO POR ESCRITURA 3756 DE 8-08-68 NOTARIA 4 DE BOGOTA. Y OTRA PARTE ADQUIRIO CONSTRUCTORA SUPERIOR LTDA POR COMPRA A LUCILA LOPEZ DE ESPITIA POR ESCRITURA 2565 DE 19-03-96 NOTARIA 29 DE SANTA FE DE BOGOTA, REGISTRADO AL FOLIO 050-0375837 ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CELEBRADA CON JOSE RUPERTO ESPITIA POR ESCRITURA 3762 DE 27-12-94 NOTARIA 10 DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A ESTHER MEJIA, SARA GARCIA, RICARDO GARCIA, ESTHER GARCIA, Y M. CRISTINA GARCIA POR ESCRITURA 5366 DE 31-07-69 NOTARIA 6 DE BOGOTA.

RECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CL 64 4 18 AP 505 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 64 4-18/22/32/34 EDIFICIO ALTOS DEL CIPRES APARTAMENTO 505

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 1435292

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 31-07-1997 Radicación: 1997-66850

Doc: ESCRITURA 6985 del 17-07-1997 NOTARIA 29 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA SUPERIOR S.A. FIDUSUPERIOR VOCERA DEL FIDEICOMISO CALLE 100 FIDUSUPERIOR NIT# 8300035923X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 23-04-1998 Radicación: 1998-36007

Doc: ESCRITURA 1017 del 24-03-1998 NOTARIA 11 de SANTA FE DE BTA DC

VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180416317912032192

Nro Matrícula: 50C-1460263

Página 2

Impreso el 16 de Abril de 2018 a las 10:09:07 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 113 RESTITUCION FIDEICOMISO RESTITUCION A TITULO DE TERMINACION DE LA FIDUCIA CONSTITUIDA POR ESCRITURA 3441
DEL 06-12-96 NOTARIA 11 BTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA SUPERIOR S.A FIDUSUPERIOR S.A

NIT# 8002092591X

A: CONSTRUCTORA SUPERIOR LIMITADA

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 23-04-1998 Radicación: 1998-36009

Doc: ESCRITURA 1365 del 21-04-1998 NOTARIA 11 de SANTAFE DE BTA DC

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 915 OTROS ADICION Y ACLARACION A LA ESCRITURA 1017 DEL 24-03-98 NOTARIA 11 SANTAFE DE BTA EN CUANTO CITA LA
TOTALIDAD DE LAS MATRICULAS SOBRE LAS CUALES SE DEBE REGISTRAR EL ACTO DE RESTITUCION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA SUPERIOR S.A FIDUSUPERIOR S.A

NIT# 8002092591X

A: CONSTRUCTORA SUPERIOR LIMITADA

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 26-05-1998 Radicación: 1998-46466

Doc: ESCRITURA 1487 del 30-04-1998 NOTARIA 11 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA DE ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA SUPERIOR LIMITADA

A: LA CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHOORR

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 26-05-1998 Radicación: 1998-46469

Doc: ESCRITURA 1613 del 11-05-1998 NOTARIA 11 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 SIN INFORMACION ACLARACION A ESC 1487 DEL 30 04 98

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA SUPERIOR LIMITADA.

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHOORR

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 26-05-1998 Radicación: 1998-46471

Doc: ESCRITURA 1786 del 22-05-1998 NOTARIA 11 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 SIN INFORMACION ACLARACION A ESC 1487 DEL 30 04 98

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA SUPERIOR LIMITADA.

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHOORR

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 01-09-1998 Radicación: 1998-77528



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180416317912032192

Nro Matrícula: 50C-1460263

Pagina 3

Impreso el 16 de Abril de 2018 a las 10:09:07 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 2273 del 09-07-1998 NOTARIA 11 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 903 ACLARACION REGLAMENTO DE ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA SUPERIOR LTDA

X

NOTACION: Nro 008 Fecha: 12-02-1999 Radicación: 1999-10273

Doc: ESCRITURA 3844 del 17-12-1998 NOTARIA 11 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 902 REFORMA REGLAMENTO P.H. ESC 6985 EN CUANTO A QUE SE AJUSTAN LAS AREAS DE LOS APARTAMENTOS; SE CREAN LOS GARAJES 45,46 Y 114; SE CIERRAN LAS MATRICULAS CORRESPONDIENTES A LOS GARAJES 22 Y 23.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA SUPERIOR LIMITADA

NIT# 8002092591

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 16-03-1999 Radicación: 1999-19673

Doc: ESCRITURA 294 del 11-02-1999 NOTARIA 11 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 915 OTROS ACLARACION A LA ESC 3844 DE REFORMA AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL POR CUANTO SE OMITIO TRANSCRIBIR EL COEFICIENTE DE PROPIEDAD DEL GARAJE 114. SE MODIFICA EL ART 21

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA SUPERIOR LIMITADA

NIT# 8002092591

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 02-02-2000 Radicación: 2000-6457

Doc: ESCRITURA 218 del 21-01-2000 NOTARIA 29 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$40,600,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA SUPERIOR LIMITADA

NIT# 8002092591

A: MEJIA ALVAREZ FEDERICO

CC# 80092817 X

A: MEJIA ALVAREZ FELIPE

CC# 9734527 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 15-02-2000 Radicación: 2000-10241

Doc: ESCRITURA 615 del 11-02-2000 NOTARIA 29 de SANTA FE DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$18,400,000

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO ESTE Y OTRO LIBERACION PARCIAL SOLO RESPECTO A ESTOS INMUEBLES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LA CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

A: CONSTRUCTORA SUPERIOR S.A

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 17-05-2000 Radicación: 2000-34342



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180416317912032192

Nro Matrícula: 50C-1460263

Página 4

Impreso el 16 de Abril de 2018 a las 10:09:07 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 1610 del 10-05-2000 JUZGADO 38 CIVIL DEL CTO de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO ACCION PERSONAL MIXTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LA CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

A: CONSTRUCTORA SUPERIOR LTDA

A: PROMOTORA DE INVERSIONES SUPERIOR S.A

A: Y OTROS

NOTACION: Nro 013 Fecha: 30-10-2000 Radicación: 2000-80096

Doc: OFICIO 3321 del 10-10-2000 JUZGADO 38 CIVIL DEL CTO. de BOGOTA, D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No. 12

ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL -ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "GRANAHORRAR".

A: CIPRES DE LA ARBOLEDA S.A.

A: CONSTRUCTORA SUPERIOR LTDA.

A: DIAZ REYES JORGE ARTURO.

A: GAVIRIA ECHEVERRY FRANCISCO JAVIER.

A: GONZALEZ URIBE JAIRO.

A: IZQUIERDO RODRIGUEZ DORA NELSY.

A: MEDINA LAGOS ALVARO.

A: ROBAYO FERRO AUGUSTO EDUARDO.

A: ROBAYO FERRO JULIO ANTONIO.

A: ROBAYO FERRO LUIS CARLOS GUILLERMO ALBERTO.

A: SOLER RODRIGUEZ JUAN CARLOS.

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 25-08-2003 Radicación: 2003-78321

Doc: ESCRITURA 5224 del 05-08-2003 NOTARIA 19 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

SOMETIENDOSE A LA LEY 675/2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO ALTOS DE CIPRES PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 18-11-2003 Radicación: 2003-109147

Doc: ESCRITURA 2268 del 04-11-2003 NOTARIA 3 de ARMENIA QUINDIO

VALOR ACTO: \$18,198,500



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180416317912032192

Nro Matrícula: 50C-1460263

Página 5

Impreso el 16 de Abril de 2018 a las 10:09:07 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION SOBRE EL 50% DE ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MEJIA ALVAREZ FELIPE

CC# 9734527

A: ALVAREZ LOPEZ LUZ PATRICIA

CC# 24474897 X

A: MEJIA GALLON LUIS NORBERTO

CC# 2936297 X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 11-12-2007 Radicación: 2007-135685

Doc: OFICIO 2992 del 26-11-2007 JUZGADO 13 DE FAMILIA de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA DE ACCION DE PETICION DE HERENCIA: 0467 DEMANDA DE ACCION DE PETICION DE HERENCIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MENDOZA ALBARRACIN ELVIRA

A: ALVAREZ LOPEZ LUZ PATRICIA Y OTRO

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 08-07-2015 Radicación: 2015-57808

Doc: OFICIO 1590 del 03-07-2015 JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

11001400301520150040400

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NAMEN MORALES LEONOR

CC# 41640074

A: MEJIA ALVAREZ FEDERICO

CC# 80092817 X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 09-11-2015 Radicación: 2015-98427

Doc: OFICIO 5661597311 del 14-10-2015 SECRETARIA DE MOVILIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION INSCRIPCION DE GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 25-01-2018 Radicación: 2018-4237

Doc: OFICIO 17741 del 22-01-2018 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 18

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180416317912032192

Nro Matrícula: 50C-1460263

Página 6

Impreso el 16 de Abril de 2018 a las 10:09:07 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

NIT# 89999990816

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *19*

ALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-11357

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-248116

FECHA: 16-04-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Veintiséis (26) de julio de dos mil dieciocho (2018).

RAD. 11001400301720180051100

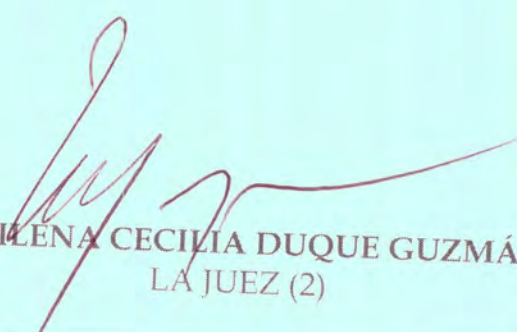
Teniendo en cuenta la solicitud allegada a folio 1 del cuaderno No. 2, este Despacho dispone:

Se decreta el embargo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1460263, denunciado como de propiedad de los ejecutados FEDERICO MEJÍA ÁLVAREZ, LUZ PATRICIA ÁLVAREZ LÓPEZ Y LUIS NORBERTO MEJÍA GALLÓN. Oficiése a la Oficina de Instrumentos Públicos que corresponda para lo pertinente.

Al momento de acreditarse el embargo sobre el precitado bien, se resolverá lo pertinente en lo que respecto a su secuestro.

Por Secretaria oficiése indicándose de forma clara y completa el nombre y número de identificación de las partes.

NOTIFÍQUESE,


MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ (2)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por
anotación en estado No. 113 de hoy

La Secretaria,
CATHY E. DÍAZ PÉREZ

PATL



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 7° TELÉFONO N° 3410678

Bogotá D.C., 27 de Agosto de 2018
OFICIO No. **1902-18**

Señor
**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS
PÚBLICOS Y PRIVADOS
ZONA CENTRO**
Ciudad

**REF.: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 110014003017 2018 00 511
00 de EDIFICIOS ALTOS DE CIPRES PROPIEDAD HORIZONTAL NIT.
830.055.313-8 contra FEDERICO MEJÍA ÀLVAREZ C.C. 80.092.817,
LUZ PATRICIA ÀLVAREZ LÒPEZ C.C. 24.474.897 y LUIS NORBERTO
MEJÍA GALLÒN C.C. 2.936.297.**

Mediante auto(s) de fecha(s) veintiséis (26) de julio de dos mil dieciocho (2018), se decretó el **EMBARGO** de la cuota parte del(los) inmueble(s) identificado(s) con folio de matrícula inmobiliaria **50C-1460263**, denunciado como de propiedad del(el)(la)(los)(las) ejecutado(a)(s) **FEDERICO MEJÍA ÀLVAREZ C.C. 80.092.817, LUZ PATRICIA ÀLVAREZ LÒPEZ C.C. 24.474.897 y LUIS NORBERTO MEJÍA GALLÒN C.C. 2.936.297.**

Sírvase tomar atenta nota conforme al artículo 593 del Código General del Proceso.

Cordialmente,


CATHY ESTHER DÍAZ PÉREZ
Secretaria

Bogotá D.C., Septiembre 21 de 2018,

ORIPBZO 50C-2018-EE-19040

Señor (a)

Cathy Esther Díaz PérezSecretaria Juzgado 17 Civil Municipal
Carrera 10 N° 14 – 33 Piso 7°

Bogotá D.C.

78326 18-FEB-'19 12:28

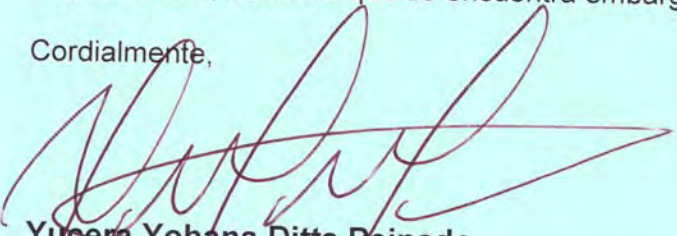
REFERENCIA:	SU OFICIO	N° 1902 -18	27/08/2018
	PROCESO	Ejecutivo de Mínima Cuantía	N° 110014003017-2018-00-511-00
	DEMANDANTE	Edificios Altos de Ciprés P.H.	
	DEMANDADO	Federico Mejía Álvarez, Luz Patricia Álvarez López y Luis Norberto Mejía Gallón	
	TURNO	2018-70321	Folio de Matricula 50C- 1460263

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío debidamente registrado, el turno de documento citado en la referencia, calificado por el abogado 317 de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 2723/2014.

No obstante le informo que la medida no pudo ser registrada sobre la cuota parte de Federico Mejía Álvarez, debido a que se encuentra embargo vigente como consta en la anotación N° 17

Cordialmente,


Yucera Yohana Ditta Peinado

Abogada División Jurídica ORIP Zona Centro.

Nota: Anexo lo anunciado
Mecanografía: Jelena Torres Muanovic.

Bogotá D.C., Septiembre 21 de 2018,

ORIPBZC- 50C2018EE19040

Señor (a)

Cathy Esther Díaz Pérez
Secretaria Juzgado 17 Civil Municipal
Carrera 10 N° 14 – 33 Piso 7°
Bogotá D.C.

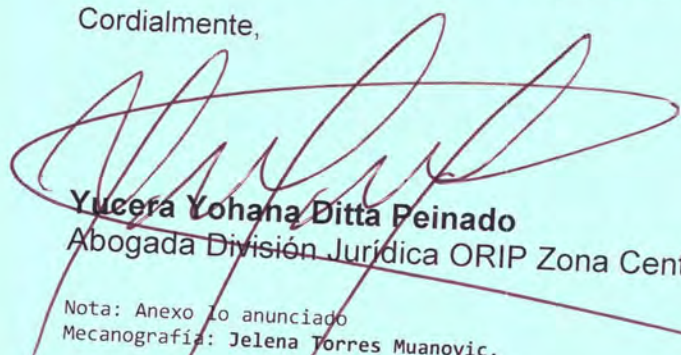
REFERENCIA:	SU OFICIO	N° 1902 -18	27/08/2018
	PROCESO	Ejecutivo de Mínima Cuantía	N° 110014003017-2018-00-511-00
	DEMANDANTE	Edificios Altos de Ciprés P.H.	
	DEMANDADO	Federico Mejía Álvarez, Luz Patricia Álvarez López y Luis Norberto Mejía Gallón	
	TURNO	2018-70321	Folio de Matricula 50C- 1460263

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío debidamente registrado, el turno de documento citado en la referencia, calificado por el abogado 317 de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 2723/2014.

No obstante le informo que la medida no pudo ser registrada sobre la cuota parte de Federico Mejía Álvarez, debido a que se encuentra embargo vigente como consta en la anotación N° 17

Cordialmente,


Yucera Yohana Ditta Peinado
Abogada División Jurídica ORIP Zona Centro.

Nota: Anexo lo anunciado
Mecanografía: Jelena Torres Muanovic.

Bogotá D.C., Septiembre 21 de 2018,

ORIPBZC- 50C2018EE19040

Señor (a)

Cathy Esther Díaz Pérez

Secretaria Juzgado 17 Civil Municipal

Carrera 10 N° 14 – 33 Piso 7°

Bogotá D.C.

REFERENCIA:	SU OFICIO	N° 1902 -18	27/08/2018
	PROCESO	Ejecutivo de Mínima Cuantía	N° 110014003017-2018-00-511-00
	DEMANDANTE	Edificios Altos de Ciprés P.H.	
	DEMANDADO	Federico Mejía Álvarez, Luz Patricia Álvarez López y Luis Norberto Mejía Gallón	
	TURNO	2018-70321	Folio de Matricula 50C- 1460263

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío debidamente registrado, el turno de documento citado en la referencia, calificado por el abogado 317 de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 2723/2014.

No obstante le informo que la medida no pudo ser registrada sobre la cuota parte de Federico Mejía Álvarez, debido a que se encuentra embargo vigente como consta en la anotación N° 17

Cordialmente,



Yucera Yohana Ditta Peinado

Abogada División Jurídica ORIP Zona Centro.

Nota: Anexo lo anunciado

Mecanografía: Jelena Torres Muanovic.

**FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

Pagina 1

Impreso el 18 de Septiembre de 2018 a las 07:46:41 a.m

No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2018-70321 se calificaron las siguientes matriculas:

1460263

Nro Matricula: 1460263

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO

No. Catastro: AAA0159DDWW

MUNICIPIO: BOGOTA D. C.

DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C.

TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CALLE 64 4-18/22/32/34 EDIFICIO ALTOS DEL CIPRES APARTAMENTO 505

2) CL 64 4 18 AP 505 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 11-09-2018 Radicacion: 2018-70321

VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1902 del: 27-08-2018 JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RAD: 2018-00511-00 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIOS ALTOS DE CIPRES P.H

8300553138

A: MEJIA GALLON LUIS NORBERTO

2936297

X

A: ALVAREZ LOPEZ LUZ PATRICIA

24474897

X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha:

El Registrador:

Dia

Mes

Año

Firma

ABOGA317,10

09 OCT 2018

Registrador Principal

LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 01-08-1997 RADICACION: 1997-66850 CON: ESCRITURA DE: 31-07-1997
CODIGO CATASTRAL: AAA0159DDWW COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 6985 de fecha 17-07-97 en NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA Apartamento 505 con area de 43.30m2 con coeficiente de 1.32% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84). SEGUN ESCRITURA DE REFORMA AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL # 3844 DEL 17-12-98 NOTARIA 11 DE BOGOTA, SE MODIFICA SU COEFICIENTE ASI: 1.33%. SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.

COMPLEMENTACION:

FIDUCIARIA SUPERIOR S.A. FIDUSUPERIOR ADQUIRIO A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE CONSTRUCTORA SUPERIOR LTDA POR ESCRITURA 3441 DE 06-12-96 NOTARIA 11 DE SANTAFE DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-01435292. CONSTRUCTORA SUPERIOR LIMITADA ADQUIRIO PARTE POR COMPRA A LOVEN, JHON Y RUPERTO ESPITIA POR ESCRITURA 13122 DE 29-12-95 NOTARIA 29 DE SANTAFE DE BOGOTA, REGISTRADO AL FOLIO 050-0113357. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A LUIS EDUARDO TELLEZ POR ESCRITURA 4438 DE 16-12-92 NOTARIA 13 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A LAURA LUZ ROJAS POR ESCRITURA 27-02-74 NOTARIA 13 DE BOGOTA OTRA PARTE ADQUIRIO CONSTRUCTORA SUPERIOR LTDA POR COMPRA A LOREN, JHON Y RUPERTO ESPITIA POR ESCRITURA 10879 DE 10-11-95 NOTARIA 29 DE SANTAFE DE BOGOTA, REGISTRADO AL FOLIO 050-0274149. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A BEVERLY RUTH LOYNES, SERGIO JAMES Y ROBERTO DAVID LIEVANO POR ESCRITURA 9486 DE 14-12-94 NOTARIA 1 DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON ASI: RUTH LOYNES ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA 50% A CECILIA LIEVANO POR ESCRITURA 923 DE 26-02-87 NOTARIA 27 DE SANTAFE DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO JUNTO CON ROBERTO DAVID, SERGIO JAMES LIEVANO POR ADJUDICACION SUCESION DE MIGUEL ANDRES LIEVANO POR ESCRITURA 1377 DE 7-4-92 NOTARIA 35 DE SANTAFE DE BOGOTA. CECILIA LIEVANO Y GUSTAVO LEVANO ADQUIRIERON POR COMPRA A ISRAEL FARIN ADATO POR ESCRITURA 3756 DE 8-08-68 NOTARIA 4 DE BOGOTA. Y OTRA PARTE ADQUIRIO CONSTRUCTORA SUPERIOR LTDA POR COMPRA A LUCILA LOPEZ DE ESPITIA POR ESCRITURA 2565 DE 19-03-96 NOTARIA 29 DE SANTAFE DE BOGOTA, REGISTRADO AL FOLIO 050-0375837 ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CELEBRADA CON JOSE RUPERTO ESPITIA POR ESCRITURA 3762 DE 27-12-94 NOTARIA 10 DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A ESTHER MEJIA, SARA GARCIA, RICARDO GARCIA, ESTHER GARCIA, Y M. CRISTINA GARCIA POR ESCRITURA 5366 DE 31-07-69 NOTARIA 6 DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CALLE 64 4-18/22/32/34 EDIFICIO ALTOS DEL CIPRES APARTAMENTO 505
- 2) CL 64 4 18 AP 505 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
1435292

ANOTACION: Nro 1 **Fecha:** 31-07-1997 **Radicacon:** 1997-66850 **VALOR ACTO:** \$
Documento: ESCRITURA 6985 del: 17-07-1997 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA SUPERIOR S.A. FIDUSUPERIOR VOCERA DEL FIDEICOMISO CALLE 100 FIDUSUPERIOR 8300035923 X



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GARANTIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1460263

Pagina 2

Impreso el 13 de Octubre de 2018 a las 11:42:41 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 23-04-1998 Radicacion: 1998-36007 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 1017 del: 24-03-1998 NOTARIA 11 de SANTAFE DE BTA DC
ESPECIFICACION: 113 RESTITUCION FIDEICOMISO RESTITUCION A TITULO DE TERMINACION DE LA FIDUCIA CONSTITUIDA POR
ESCRITURA 3441 DEL 06-12-96 NOTARIA 11 BTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA SUPERIOR S.A FIDUSUPERIOR S.A

A: CONSTRUCTORA SUPERIOR LIMITADA

8002092591 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 23-04-1998 Radicacion: 1998-36009 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 1365 del: 21-04-1998 NOTARIA 11 de SANTAFE DE BTA DC
ESPECIFICACION: 915 OTROS ADICION Y ACLARACION A LA ESCRITURA 1017 DEL 24-03-98 NOTARIA 11 SANTAFE DE BTA EN CUANTO
CITA LA TOTALIDAD DE LAS MATRICULAS SOBRE LAS CUALES SE DEBE REGISTRAR EL ACTO DE RESTITUCION .

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA SUPERIOR LIMITADA

8002092591 X

A: FIDUCIARIA SUPERIOR S.A FIDUSUPERIOR S.A

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 26-05-1998 Radicacion: 1998-46466 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 1487 del: 30-04-1998 NOTARIA 11 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA DE ESTE Y OTROS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA SUPERIOR LIMITADA

A: LA CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRRAR

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 26-05-1998 Radicacion: 1998-46469 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 1613 del: 11-05-1998 NOTARIA 11 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION ACLARACION A ESC 1487 DEL 30 04 98
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA SUPERIOR LIMITADA.

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRRAR

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 26-05-1998 Radicacion: 1998-46471 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 1786 del: 22-05-1998 NOTARIA 11 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION ACLARACION A ESC 1487 DEL 30 04 98
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA SUPERIOR LIMITADA.

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRRAR

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 01-09-1998 Radicacion: 1998-77528 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 2273 del: 09-07-1998 NOTARIA 11 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 903 ACLARACION REGLAMENTO DE ESTE Y OTROS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA SUPERIOR LTDA

X

ANOTACION: Nro 8

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 12-02-1999 Radicacion: 1999-10273 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3844 del: 17-12-1998 NOTARIA 11 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 902 REFORMA REGLAMENTO P.H. ESC 6985 EN CUANTO A QUE SE AJUSTAN LAS AREAS DE LOS APARTAMENTOS; SE CREAN LOS GARAJES 45,46 Y 114; SE CIERRAN LAS MATRICULAS CORRESPONDIENTES A LOS GARAJES 22 Y 23.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA SUPERIOR LIMITADA

8002092591

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 16-03-1999 Radicacion: 1999-19673 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 294 del: 11-02-1999 NOTARIA 11 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 915 OTROS ACLARACION A LA ESC 3844 DE REFORMA AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL POR CUANTO SE OMITIO TRANSCRIBIR EL COEFICIENTE DE PROPIEDAD DEL GARAJE 114. SE MODIFICA EL ART 21

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA SUPERIOR LIMITADA

8002092591

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 02-02-2000 Radicacion: 2000-6457 VALOR ACTO: \$ 40,600,000.00

Documento: ESCRITURA 218 del: 21-01-2000 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA SUPERIOR LIMITADA

8002092591

A: MEJIA ALVAREZ FELIPE

9734527 X

A: MEJIA ALVAREZ FEDERICO

80092817 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 15-02-2000 Radicacion: 2000-10241 VALOR ACTO: \$ 18,400,000.00

Documento: ESCRITURA 615 del: 11-02-2000 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 4,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO ESTE Y OTRO. LIBERACION PARCIAL SOLO RESPECTO A ESTOS INMUEBLES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LA CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

A: CONSTRUCTORA SUPERIOR S.A

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 17-05-2000 Radicacion: 2000-34342 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1610 del: 10-05-2000 JUZGADO 38 CIVIL DEL CTO de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO ACCION PERSONAL MIXTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LA CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

A: CONSTRUCTORA SUPERIOR LTDA

A: PROMOTORA DE INVERSIONES SUPERIOR S.A

A: Y OTROS

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 30-10-2000 Radicacion: 2000-80096 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 3321 del: 10-10-2000 JUZGADO 38 CIVIL DEL CTO. de BOGOTA, D.C.

Se cancela la anotacion No. 12,

ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL -ESTE Y OTROS.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1460263

Pagina 4

Impreso el 13 de Octubre de 2018 a las 11:42:42 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "GRANAHORRAR".

A: CONSTRUCTORA SUPERIOR LTDA.
A: SOLER RODRIGUEZ JUAN CARLOS.
A: ROBAYO FERRO JULIO ANTONIO.
A: IZQUIERDO RODRIGUEZ DORA NELSY.
A: ROBAYO FERRO LUIS CARLOS GUILLERMO ALBERTO.
A: ROBAYO FERRO AUGUSTO EDUARDO.
A: DIAZ REYES JORGE ARTURO.
A: GAVIRIA ECHEVERRY FRANCISCO JAVIER.
A: GONZALEZ URIBE JAIR.
A: MEDINA LAGOS ALVARO.
A: CIPRES DE LA ARBOLEDA S.A.

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 25-08-2003 Radicacion: 2003-78321 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 5224 del: 05-08-2003 NOTARIA 19 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL SOMETIENDOSE A LA LEY 675/2001 (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO ALTOS DE CIPRES PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 18-11-2003 Radicacion: 2003-109147 VALOR ACTO: \$ 18,198,500.00
Documento: ESCRITURA 2268 del: 04-11-2003 NOTARIA 3 de ARMENIA QUINDIO
ESPECIFICACION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION SOBRE EL 50% DE ESTE Y OTRO (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MEJIA ALVAREZ FELIPE

9734527

A: MEJIA GALLON LUIS NORBERTO

2936297 X

A: ALVAREZ LOPEZ LUZ PATRICIA

24474897 X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 11-12-2007 Radicacion: 2007-135685 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 2992 del: 26-11-2007 JUZGADO 13 DE FAMILIA de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0467 DEMANDA DE ACCION DE PETICION DE HERENCIA (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MENDOZA ALBARRACIN ELVIRA

A: ALVAREZ LOPEZ LUZ PATRICIA Y OTRO

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 08-07-2015 Radicacion: 2015-57808 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 1590 del: 03-07-2015 JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL 11001400301520150040400 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NAMEN MORALES LEONOR

41640074

A: MEJIA ALVAREZ FEDERICO

80092817 X

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 09-11-2015 Radicacion: 2015-98427 VALOR ACTO: \$

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: OFICIO 5661597311 del: 14-10-2015 SECRETARIA DE MOVILIDAD de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION INSCRIPCION DE GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 523 DE 2013.
(GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 25-01-2018 Radicacion: 2018-4237 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 17741 del: 22-01-2018 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 18,

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

89999990816

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 11-09-2018 Radicacion: 2018-70321 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1902 del: 27-08-2018 JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RAD: 2018-00511-00 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIOS ALTOS DE CIPRES P.H

8300553138

A: MEJIA GALLON LUIS NORBERTO

2936297 X

A: ALVAREZ LOPEZ LUZ PATRICIA

24474897 X

Ant 15

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *20*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1460263

Pagina 6

Impreso el 13 de Octubre de 2018 a las 11:42:42 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUI109 Impreso por: MESAC48

TURNO: 2018-570519

FECHA: 11-09-2018

Janeth Diaz

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 7° TELÉFONO N° 3410678

Bogotá D.C., 27 de Agosto de 2018
OFICIO No. **1902-18**

Señor

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS
PÚBLICOS Y PRIVADOS
ZONA CENTRO
Ciudad**

**REF.: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 110014003017 2018 00 511
00 de EDIFICIOS ALTOS DE CIPRES PROPIEDAD HORIZONTAL NIT.
830.055.313-8 contra FEDERICO MEJÍA ÁLVAREZ C.C. 80.092.817,
LUZ PATRICIA ÁLVAREZ LÓPEZ C.C. 24.474.897 y LUIS NORBERTO
MEJÍA GALLÓN C.C. 2.936.297.**

Mediante auto(s) de fecha(s) veintiséis (26) de julio de dos mil dieciocho (2018), se decretó el **EMBARGO** de la cuota parte del(los) inmueble(s) identificado(s) con folio de matrícula inmobiliaria **50C-1460263**, denunciado como de propiedad del(el)(la)(los)(las) ejecutado(a)(s) **FEDERICO MEJÍA ÁLVAREZ C.C. 80.092.817, LUZ PATRICIA ÁLVAREZ LÓPEZ C.C. 24.474.897 y LUIS NORBERTO MEJÍA GALLÓN C.C. 2.936.297.**

Sírvase tomar atenta nota conforme al artículo 593 del Código General del Proceso.

Cordialmente,

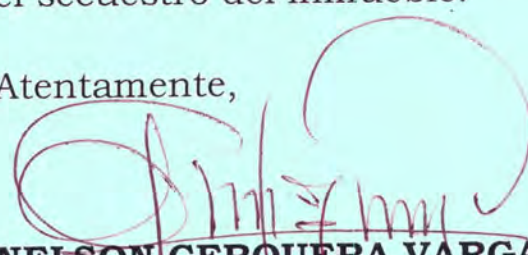
Señor
JUEZ DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C.
E. S. D.

71548 4-APR-19 8:48
JUZG. 17 CIVIL M. PAL.

REFERENCIA: Proceso ejecutivo de EDIFICIO ALTOS DE
CIPRES PROPIEDAD HORIZONTAL contra
FEDERICO MEJÍA ÁLVAREZ y otros.
Expediente No. 2018-0511

Obrando en mi condición de apoderado judicial del demandante en este proceso, teniendo en cuenta que obra en el expediente certificado de libertad del inmueble sobre el cual recayó la medida de embargo, en el que aparece anotación dando cuenta del registro de dicha medida, comedidamente solicito se disponga el secuestro del inmueble.

Atentamente,


NELSON CERQUERA VARGAS

C.C. No. 12.269.408, de La Plata (Huila).
T.P. No. 34.151 del C. S. de La J.

RECEIVED

SECRETARIA DE SALUD

REGISTRO CIVIL

ESTADO DE GUATEMALA

CERTIFICADO DE NACIMIENTO

NOMBRE DEL NIÑO: JUAN CARLOS MORALES
FECHA DE NACIMIENTO: 08/07/2019
LUGAR DE NACIMIENTO: SAN JUAN CANTON, GUATEMALA

DECLARACIONES:

1. El presente es un hijo legítimo de los señores JUAN PABLO MORALES y MARIA ANTONIA GARCIA.
2. El nacimiento se produjo en tiempo afago de la madre.
3. La Previdencia anterior se encuentra vigente.
4. Venció el término de traslado del registro civil.
5. Venció el término de traslado al Registro Civil.

FIRMA DEL REGISTRANTE: [Firma manuscrita]

FECHA: 08/07/2019

LUGAR: [Lugar manuscrito]

REGISTRANTE: [Nombre manuscrito]

COPIA REGISTRO

16 AUG 2019

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Veinte (20) de Agosto de dos mil diecinueve (2019)

RAD. 11001400301720180051100 (c.2)

Teniendo en cuenta la anotación No.20 del certificado de libertad y tradición visible a folio 13 c.2 y como quiera que la medida de embargo dictada por este Despacho respecto del bien inmueble identificado con folio de matrícula No. 50C -1460263 se encuentra debidamente registrada, se ordena:

El secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula No. No. 50C -1460263 . Para tal fin y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 del C.G.P., se comisiona con amplias facultades al Juzgado Civil Municipal de Girardot (reparto).

Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso, indicando que mediante la circular 1710 del 09 de marzo del 2017, expedida por el C.S.J., determinó que al encontrarse vigente la primera parte del inciso 3° del artículo 38 ibídem, las autoridades judiciales pueden comisionar a los alcaldes y/o Consejos de Justicia; para lo cual se otorgan a dichas autoridades amplias facultades para la realización de la misma, como la de designar secuestre, a quien se le fija como honorarios provisionales la suma de \$240.000,00 m/cte.

NOTIFÍQUESE,(2)



MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por
anotación en estado No. 123 de hoy

21 AGO. 2019
La Secretaria,
EGLETH P. LÓPEZ GONZÁLEZ

JUZG. 17 CIVIL M. PRL.
75335 5-SEP-'19 14:31

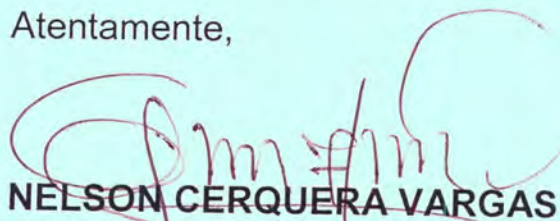
22

Señor
JUEZ DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.
E. S. D.

Referencia: Proceso ejecutivo de EDIFICIO ALTOS DE CIPRES
PROPIEDAD HORIZONTAL contra FEDERICO
MEJÍA ÁLVAREZ y otros
Expediente No.2018-0511

Obrando en mi condición de apoderado judicial del demandante en este proceso, en forma comedida solicito disponer se corrija el auto emitido por su despacho a través del cual se decreta la medida de secuestro del inmueble, en la parte que hace alusión a comisionar al Juez Civil Municipal de Girardot, ya que el inmueble se encuentra ubicado en la ciudad de Bogotá, en la dirección de que da cuenta el certificado de libertad del bien.

Atentamente,



NELSON CERQUERA VARGAS

C.C. No. 12.269.408 de La Plata (Huila).

T.P. No. 34.151 del C.S. de La J.

Email: juridicer@yahoo.com

Tel: 3108777038

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Primero (1°) de Octubre de Dos Mil Diecinueve (2019)

RAD. 11001400301720180051100 (Cuaderno Medidas Cautelares)

Conforme a la solicitud elevada por el apoderado de la entidad ejecutante visible a folio 22 c.2, y en virtud del artículo 286 del C.G.P., el Despacho ordena corregir el error incurrido en el inciso 2° del auto adiado 20 de agosto del 2019 (n. 21 c.2), en el sentido de indicar que, para la práctica de la diligencia de secuestro, se comisiona con amplias facultades a la Alcaldía Distrital y/o Local Correspondiente y/o Consejo de Justicia y no como allí se señaló.

En lo demás se mantiene incólume la providencia.

Secretaria proceda a librar el Despacho comisorio respectivo, teniendo en cuenta la anterior corrección.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE (2),

MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 145 de hoy

2 OCT 2019

La secretaria,

**EGLETH PATRICIA LOPEZ
GONZALEZ**



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
CARRERA 10 N° 14- 33 PISO 7º TELÉFONO N° 3410678

DESPACHO COMISORIO N° 001 - 2020

SEÑORES
ALCALDÍA DISTRITAL Y/O LOCAL CORRESPONDIENTE
Y/O CONSEJO DE JUSTICIA

Que mediante auto de fecha veinte (20) de agosto de dos mil diecinueve (2019) y providencia que lo corrige adiada primero (1) de octubre de la presente anualidad, proferido(s) dentro del proceso EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 11 00 14 00 30 17 2018 00511 00 de EDIFICIO ALTOS DE CIPRES PROPIEDAD HORIZONTAL NIT. 830055313 – 8 Contra FEDERICO MEJÍA ÁLVAREZ C.C. 80.092.817, LUZ PATRICIA ÁLVAREZ LÓPEZ C.C. 24.474.897 y LUIS NORBERTO MEJÍA GALLÓN C.C. 2.936.297., Se le comisionó con amplias facultades para la práctica de la diligencia de SECUESTRO sobre el bien inmueble embargado e identificado bajo el número de matrícula inmobiliaria 50C – 1460263, ubicado en la CALLE 64 4 18 AP 505 (DIRECCIÓN CATSTRAL), denunciado(s) como de propiedad de (la) (los) (las) señor(es) FEDERICO MEJÍA ÁLVAREZ C.C. 80.092.817, LUZ PATRICIA ÁLVAREZ LÓPEZ C.C. 24.474.897 y LUIS NORBERTO MEJÍA GALLÓN C.C. 2.936.297. Se advierte mediante circular 1710 del 9 de marzo de 2017, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, determinó que al encontrarse vigente la primera parte del inciso 3° del artículo 38 ibidem, las autoridades judiciales pueden comisionar a los alcaldes y/o Consejo de Justicia. Otorgan a dicha autoridades amplias facultades para la realización de la misma, como la de designar secuestre a quien se le fija como honorarios provisionales la suma de \$ 240.000.00 NOTIFIQUESE. LA JUEZ (FDO) MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN

I N S E R T O S

Se anexa fotocopia del(los) auto(s) del veinte (20) de agosto de dos mil diecinueve (2019), y providencia que lo corrige adiada primero (1°) de octubre de la presente anualidad, el(los) cual(es) ordena(n) la comisión (Art. 39 del C. de P.C.)

El (La) Doctor (a) NELSON CERQUERA VARGAS, identificado (a), con la C.C. 12.269.408 de La Plata y T.P. 34.151 del C.S.J., actúa como apoderado(A) judicial del demandante.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente despacho comisorio, en Bogotá D.C., hoy dieciséis (16) de enero de dos mil veinte (2020).

NAIME BERMEO SANTANILLA
SECRETARIA

*Retiro despacho
comisorio
Señor Milena
Autorizada
por actora
31-01-2020*

ACTA DE DILIGENCIA JUDICIAL COMISIONADA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE. DESPACHO COMISORIO No. 0001-2020 DE DIECISEIS (16) DE ENERO DE 2020; PROVENIENTE DEL JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 2018 - 0511. DEMANDANTE: EDIFICIO ALTOS DEL CIPRÉS PROPIEDAD HORIZONTAL. DEMANDADO: FEDERICO MEJIA ALVAREZ, LUZ PATRICIA ÁLVAREZ LÓPEZ Y LUIS NORBERTO MEJÍA GALLÓN. RADICACIÓN INTERNA No. 2020 - 521 - 001623-2

En la ciudad de Bogotá, D. C., a PRIMERO (1) de OCTUBRE de 2020, siendo la fecha y hora señaladas dispuestas por el Despacho de la Alcaldía Local de Chapinero, una vez se avocó conocimiento del despacho comisorio, para la realización de la práctica de la diligencia comisionada de SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE, el señor Alcalde Local comisionado da apertura a la diligencia comisionada en el despacho de la Alcaldía Local. Para tales fines, en cumplimiento de lo ordenado por la Ley 2030 de 2020 que modificó parcialmente el artículo 38 del Código General del Proceso, y los artículos 205 y 206 de la Ley 1801 de 2016. Código Nacional de Seguridad y Convivencia, el doctor ÓSCAR YESID RAMOS CALDERÓN, en su condición de Alcalde Local de Chapinero, ORDENA: PRIMERO: DELÉGUENSE en el Área de Gestión Políciva y Jurídica de la Alcaldía Local la práctica de la presente diligencia judicial comisionada de Secuestro de Bien Inmueble. SEGUNDO: DESÍGNESE como Secretario Ad Hoc al abogado ENRIQUE CÁCERES MENDOZA, adscrito al Área de Gestión Políciva y Jurídica de la Alcaldía Local de Chapinero, como personal delegado y autorizado por esta Alcaldía Local para la realización material de la presente comisión judicial. TERCERO: ORDÉNESE nombrar, juramentar y posesionar como secretario ad hoc al señor ENRIQUE CACERES MENDOZA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.729.789 de Bogotá, abogado de la Alcaldía Local designados para estas diligencias. CUARTO: Una vez abierta la presente diligencia, AUTORÍCESE al delegado de la Alcaldía Local para desplazarse al sitio indicado en la comisión judicial con sus insertos para la práctica material de la diligencia. CÚMPLASE. --- SURTIDO LO ANTERIOR, se nombra, juramenta y posesiona al abogado ENRIQUE CÁCERES MENDOZA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.729.789 de Bogotá, como Secretario Ad Hoc delegado por la Alcaldía Local para estas diligencias, quien promete cumplir bien y fielmente con los deberes del cargo para la práctica de la respectiva diligencia. Se advierte que el despacho comisorio permite la designación de Auxiliar de la Justicia en la modalidad de Secuestre, para lo que se llama a la firma AG SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS, la cual se hace presente por intermedio de su Representante Legal, señora EDNA PATRICIA RIVERA QUINTANA, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.477.113 de Bogotá, a quien se le juramenta y promete cumplir bien y fielmente con los deberes del cargo, DESIGNÁNDOLA Y POSESIONÁNDOLA COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, y autorizándosele para actuar en la presente diligencia, promoviendo cumplir bien y fielmente con los deberes que se le imponen, autorizándola en consecuencia a ejercer para lo de su cargo, quien al ser preguntada sobre su información de contacto manifiesta: "Mi dirección es Calle 12 No. 9 - 20 Oficina 310, Teléfono 316 - 2794743". Se aporta copia del Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Bogotá de la firma designada como Secuestre. Se verifica que la empresa en mención se encuentra Activa para el ejercicio del cargo, por lo cual se le autoriza a la delegada a ejercer el cargo de Secuestre, para lo cual promete cumplir bien y fielmente con los deberes que como Auxiliar de la Justicia le corresponden. POR ORDEN DEL DESPACHO DE LA ALCALDIA LOCAL, SE ORDENA HACER PRESENCIA EN EL LUGAR INDICADO EN LA PRESENTE COMISIÓN Y SUS INSERTOS, esto es, la Calle 64 No. 4 - 18 y/o Calle 64 No. 4 A - 18,

28

la actuación que nos reclama. POR LO ANTERIOR, LA ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO RESUELVE: PRIMERO: ORDENAR continuar con la práctica material de la presente diligencia, para lo cual la Auxiliar de la Justicia aquí designada procederá a identificar, describir y alinear el bien inmueble objeto de la medida. SEGUNDO: Surtido lo anterior se continuará con la realización de la misma. A CONTINUACIÓN, LA AUXILIAR DE LA JUSTICIA DESCRIBE EL BIEN INMUEBLE ASÍ: "Ingresamos al apartamento por puerta de madera que nos da acceso al apartamento, a mano izquierda encontramos zona de lavado con pisos y paredes en baldosa, techo en concreto, posterior a mano derecha encontramos la cocina con cajones superiores e inferiores, cocina integral con estufa y horno empotrados, mesón en granito, pisos y paredes en baldosa y techo en concreto, contiguo encontramos un área social, con una división en madera, piso en laminado, chimenea empotrada a la pared, techos y paredes estucadas y pintadas, una habitación, encontramos un área de closet con piso en madera, paredes estucadas y pintadas, y el baño con tres servicios, sanitario, lavamanos y ducha, división en vidrio, pisos y paredes en baldosa y techo en concreto; se trata de un área habitacional de apartaestudio, ubicado en la Calle 64 No. 4 A - 18, Apartamento 505, y al verificar el Número de Matrícula Inmobiliaria presenta el Número 50C - 1460263; sus linderos son: por el Norte, pared divisoria y muros y ventanales estructurales que nos dan a vacío sobre la misma copropiedad, terraza comunal de uso exclusivo del apartamento del segundo piso; por el Sur, que es su frente, con área común y vacío de la misma copropiedad; por el Oriente, muros estructurales divisorios que los separa del Apartamento 506 de la misma copropiedad, y por el Occidente, muros y paredes estructurales divisorias que lo separan del Apartamento 504 del mismo edificio; por el Cenit, placa estructural en concreto que lo separa del Apartamento 605 del mismo edificio; y por el Nadir, placa estructural en concreto que lo separa del Apartamento 405 de la misma copropiedad; el apartaestudio cuenta con los servicios de agua, luz y gas; está en buenas condiciones de conservación; y cuenta con los ajustes propios al uso del apartamento". TERCERO: POR LA ALCALDÍA LOCAL, y considerando que nos encontramos en el lugar indicado en el despacho comisorio y sus insertos, y que no hay oposición alguna, es procedente ordenar la continuación de la misma, una vez verifica que la medida cautelar de embargo que precede a la presente misma se encuentra vigente Y EN CONSECUENCIA SE DECLARA LEGALMENTE SEQUESTRADO EL BIEN INMUEBLE APARTAMENTO 505 DEL EDIFICIO ALTOS DEL CIPRÉS PROPIEDAD HORIZONTAL, LOCALIZADO EN LA CALLE 64 NO. 4 - 18/22/32/34, CON DIRECCIÓN CATASTRAL CL 64 4 18 AP 505 Y CL 64 4 A 18 AP 505, CORRESPONDIENTE AL APARTAMENTO 505 CON UN ÁREA DE 43,30 METROS CUADRADOS Y COEFICIENTE DE COPROPIEDAD DE 1,32%, IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA 50C - 1460263 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ ZONA CENTRO. A CONTINUACIÓN, SE LE HACE ENTREGA DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO Y LEGALMENTE SEQUESTRADO A LA AUXILIAR DE LA JUSTICIA a quien se le concede el uso de la palabra, quien manifiesta: "Recibo en forma real y material el bien inmueble descrito y alinearado en esta comisión, y teniendo en cuenta lo mencionado por quien nos atiende esta diligencia, señora ANA ROSA PERILLA, procedo a lo de mi cargo, actualmente dentro del predio se encuentran artículos personales y bienes muebles del señor demandado, por lo cual llegaré a un acuerdo con la señora ANA para el posterior retiro de las pertenencias de ser necesario". POR LA ALCALDÍA se le hacen saber las advertencias legales a quien nos atiende la diligencia en el sentido de señalar que se debe mantener el inmueble en las condiciones vistas y descritas en diligencia y que, a partir de la fecha, para todos los asuntos propios del Proceso y la administración judicial del inmueble, se deberá entender con la Auxiliar de la Justicia designada mientras dura vigente la medida cautelar.

Edificio Altos del Ciprés de la ciudad de Bogotá, lugar en que se hace presente el abogado de la parte demandante reconocido en el Proceso de origen, doctor NELSON CERQUERA VARGAS, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 12.269.408 de La Plata, Huila, con Tarjeta Profesional No. 34.151 del Consejo Superior de la Judicatura, quien se encuentra acompañado del señor Representante Legal de la copropiedad que funge como demandante en el Proceso de origen de la comisión, señor JOSÉ LEONIDAS GÓMEZ MESA, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 14.220.747 de Ibagué, Tolima. En el sitio de la diligencia, el apoderado especial de la parte demandante e interesada aporta en siets (7) folios útiles un ejemplar a fecha 30 de septiembre de 2020 del Certificado de Tradición y Libertad No. 50C - 1460263 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona centr, correspondiente al inmueble objeto de la medida. Acto seguido se permite hacer presencia en el Apartamento 505, en donde somos atendidos por la señora ANA ROSA PERILLA BELTRÁN, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 21134.063 de Yacopí, Cundinamarca, a quien por parte del despacho de la Alcaldía Local se le explica sobre el objeto de la presente visita judicial comisionada, indicándosele que el inmueble se encuentra embargado por orden judicial, y que la Alcaldía ha sido comisionada por el Juzgado para practicar la diligencia material de Secuestro de Bien inmueble a lo que comenta que ella ya tiene algo de conocimiento de la situación, porque ella es la persona que viene a hacer mantenimiento del apartamento y que los dueños residen en otra ciudad. Por parte de la Alcaldía Local se hace constar que se trata del Apartamento 505 del Edificio Altos del Ciprés Propiedad Horizontal, localizado en la Calle 64 No. 4 - 18/22/32/34, con Dirección Catastral CL 64 4 18 AP 505 y CL 64 4 A 18 AP 505, correspondiente al Apartamento con un área de 43,30 metros cuadrados y coeficiente de copropiedad de 1,32%, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria 50C - 1460263 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro. Se hace constar que a Anotación No. 020 del Certificado de Libertad obra la inscripción de la medida cautelar de Embargo Judicial que antecede a la presente diligencia. Acto seguido, y una vez informada la persona que nos atiende sobre la visita, se le concede el uso de la palabra por si desea manifestarse, a lo que señala: "Importante que ustedes a partir de hoy se hacen cargo del apartamento quiero saber cuánto tiempo tenemos para sacar las cosas o qué, básicamente que las cosas si hay que recogerlas o llevarlas a un sitio y cuánto tiempo tengo para eso, acá desde mayo de 2017 no vive nadie acá". A continuación se le concede el uso de la palabra al apoderado especial de la parte actora por si desea manifestarse, señalando al respecto: "En razón a que nos encontramos en el inmueble sobre el cual recayó la medida de embargo y secuestro decretada por el Juez comitente, solicito en cumplimiento de la comisión a este Despacho se proceda a practicar el secuestro del mismo, gracias". Seguidamente se le concede el uso de la palabra al representante legal de la copropiedad quien señala: "No, realmente no tengo nada qué aportar, algunas peticiones las haré directamente a la Secuestro". SURTIDO LO ANTERIOR, POR PARTE DE LA ALCALDÍA LOCAL SE DISPONE: PRIMERO: De conformidad con lo previsto en el artículo 596 numeral 2 del Código General del Proceso, las oposiciones que se formulan a las diligencias judiciales de secuestro de bienes inmuebles se sujetan a las reglas señaladas en el artículo 309 de la misma obra, que refiere las reglas aplicables a las oposiciones a las diligencias de Entrega de Bienes. La primera de estas reglas advierte que se debe rechazar de plano la oposición formulada por persona contra la cual denve efectos la decisión judicial, o por quien sea tenedor a nombre de aquella. SEGUNDO: En la presente visita judicial se advierte que quien se encuentra presente a atender la diligencia es una persona que depende de los propios demandados deudores en el Proceso de origen, por lo cual no es procedente en este momento ningún tipo de oposición a la diligencia, por lo que es menester continuar con

1. **Objetivo:** El presente informe tiene como finalidad evaluar el desempeño de los empleados de la empresa "ABC" durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023.

2. **Alcance:** El informe cubre a todos los empleados de la empresa, excepto a aquellos que han sido contratados o despedidos durante el periodo evaluado.

3. **Metodología:** La evaluación se realizó mediante la recolección de datos de los registros de asistencia, productividad y calificaciones de los supervisores.

4. **Resultados:** Se observó un aumento en la productividad y una disminución en la tasa de ausentismo durante el periodo evaluado. Sin embargo, se identificó una necesidad de capacitación en ciertas áreas técnicas.

5. **Conclusiones:** El personal de la empresa "ABC" demostró un buen desempeño durante el periodo evaluado, pero se requiere de una inversión en capacitación para mejorar aún más la eficiencia y la calidad del trabajo.

6. **Recomendaciones:** Se sugiere implementar programas de capacitación y desarrollo profesional para los empleados, así como establecer mecanismos de retroalimentación constante.

7. **Fecha de elaboración:** 15 de enero de 2024.

8. **Firma:** [Firma del responsable de la evaluación].

10

2

10

1. The first step is to identify the problem. This involves understanding the current situation and the goals that need to be achieved.

4
28

haciendo claridad que la Auxiliar de la Justicia tendrá la potestad de requerir el retiro de todos los bienes muebles y enseres que se encuentran presentes, a efectos de la administración judicial del inmueble y según las rendiciones de cuentas que se deben establecer a órdenes del Juzgado, y sin perjuicio de las condiciones de posible acuerdo para un alquiler de manera que los frutos civiles que se causen puedan amortizar la deuda. POR LA ALCALDÍA LOCAL se observa que la comisión señaló honorarios en LA SUMA DE DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$240.000,00) que son pagaderos en efectivo, por el apoderado judicial de la parte demandante de inmediato en el acto de cierre de la diligencia. De esta forma se da cumplimiento al objeto material de la comisión. TERMINADA LA COMISIÓN ORDÉNASE DEVOLVER LAS PIEZAS DOCUMENTALES AL JUZGADO DE ORIGEN. OFICÍESE. — No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma, siendo las NUEVE TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 A. M.), por quienes en ella intervinieron.

OSCAR YESID RAMOS CALDERÓN
Alcalde Local

NELSON CERQUERA VARGAS
Aporado Judicial Parte Demandante

EDNA PATRICIA RIVERA QUINTANA
Secuestre
AG SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS

JOSÉ LEONIDAS GÓMEZ MESA
Administrador

ANA ROSA PERILLA BELTRÁN
Quien atiende la diligencia

ENRIQUE CACERES MENDOZA
Delegado Secretario Ad Hoc

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS
NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y
EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO
DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE
60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE
DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : AG SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S.

N.I.T. : 900.647.431-3 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE

IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02356390 DEL 23 DE AGOSTO DE 2013

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 1 DE ABRIL DE 2019

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

ACTIVO TOTAL : 6,500,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL. 12 B NO. 9-20 OF.223 ED
VASQUEZ

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : AG.AUXILIARDEJUSTICIA@GMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CALLE 12B NO. 9-20

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : AG.AUXILIARDEJUSTICIA@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ACCIONISTA
UNICO DEL 23 DE AGOSTO DE 2013, INSCRITA EL 23 DE AGOSTO DE 2013 BAJO
EL NUMERO 01758880 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL
DENOMINADA SANJUAN SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS.

CERTIFICA:
QUE POR ACTA NO. 2 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 28 DE JULIO DE 2015,
INSCRITA EL 6 DE AGOSTO DE 2015 BAJO EL NÚMERO 02009071 DEL LIBRO IX,
LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: SANJUAN SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS
POR EL DE: AG SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S..

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
2	2015/07/28	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2015/08/06	02009071
SIN NUM	2016/02/12	ACCIONISTA UNICO	2016/02/15	02062023

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL: A) LA COMPRA Y VENTA DE MUEBLES E INMUEBLES, ARRENDAMIENTOS Y ADMINISTRACIÓN DE TODA CLASE DE MUEBLES E INMUEBLES, PRESTAMOS HIPOTECARIOS, PRESTAMOS CON RESPALDO DE TITULOS VALORES, COMPRA DE CARTERA COMO. LETRAS, PAGARES, CHEQUES, DERECHOS GERENCIALES, DERECHOS LITIGIOSOS, E HIPOTECARIOS, NEGOCIOS QUE PODRAN LLEVARSE A CABO CON ENTIDADES ESTATALES PARTICULARES O EXTRANJERAS EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR. PODRA LLEVARSE A CABO LA INVERSION DE BIENES MUEBLES URBANOS O RURALES Y EL GRAVAMEN O ENAJENACIÓN DE LOS MISMOS, ASI MISMO LA INVERSION EN BIENES MUEBLES. B) LA INVERSION DE FONDOS PROPIOS, EN BIENES MUEBLES O INMUEBLES, BONOS, VALORES BURSÁTILES, Y PARTES DE INTERES EN SOCIEDADES COMERCIALES, ASI COMO LA NEGOCIACIÓN DE TODA CLASE DE DERECHOS DE CREDITO. C) LA REPRESENTACIÓN Y EL AGENCIAMIENTO DE FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS; D) LA ADMINISTRACIÓN DE DERECHOS DE CREDITO, TITULOS VALORES, CREDITOS ACTIVOS O PASIVOS, DINEROS BONOS, VALORES BURSÁTILES, ACCIONES Y CUOTAS O APORTES DE INTERES EN SOCIEDADES COMERCIALES EN PROPIEDAD DE LOS SOCIOS O DE TERCEROS, PERSONAS NATURALES O JURIDICAS. E) IMPORTAR Y EXPORTAR TODA CLASE DE PRODUCTOS MANUFACTUREROS, MERCANCÍAS EN GENERAL, TELAS, VESTUARIO DE TODA INDOLE YA SEA FAMILIAR O INDUSTRIAL, ZAPATERIA EN GENERAL, JUGUETERÍA, REPUESTOS AUTOMOTORES PARA VEHICULOS FAMILIARES Y COMERCIALES, MAQUINARIA PESADA PARA CONSTRUCCION, EL AGRO, LA INDUSTRIA, MISCELANEOS Y DE ASEO EN GENERAL. PARA LA REALIZACIÓN DE SU OBJETO LA EMPRESA PODRA: HACER CUALQUIER CLASE DE INVERSIONES, TOMAR O DAR DINERO EN MUTUO CON INTERES O SIN EL, HACER CUALQUIER CLASE DE INVERSIONES, TALES COMO FORMAR PARTE DE OTRAS COMPAÑIAS, PERMUTAR, GRAVAR LOS INMUEBLES, CAMBIAR LA FORMA DE ESTOS, REPRESENTAR O AGENCIAR FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS, GIRAR, ACEPTAR, NEGOCIAR, DESCONTAR, ETCÉTERA, TODA CLASE DE INSTRUMENTOS NEGOCIABLES Y DOCUMENTOS Y CIVILES, BANCARIOS Y COMERCIALES, IMPORTAR, EXPORTAR, MERCANCÍAS Y PRODUCTOS DE TODA INDOLE Y ESPECIE DE COMERCIO LICITOS, TOMAR INTERES COMO ACCIONISTA, FUNDAR OTRAS COMPAÑIAS, FUSIONARSE CON ELLAS, SI LA CONVIVENCIA DE LA SOCIEDAD ASI LO INDICARE Y LLEVAR A CABO TODO ACTO O CONTRATO QUE SE RELACIONE CON EL OBJETO DE LA SOCIEDAD. ASI MISMO PODRA REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA EN COLOMBIA O EN EL EXTRANJERO QUE SE RELACIONE CON EL OBJETO DE LA SOCIEDAD. LA SOCIEDAD PODRA LLEVAR A CABO, EN GENERAL TODAS LAS OPERACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASI COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6
30



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 120043891C2BD1

10 DE MARZO DE 2020 HORA 14:49:43

0120043891

PÁGINA: 2 DE 3

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

8121 (LIMPIEZA GENERAL INTERIOR DE EDIFICIOS)

OTRAS ACTIVIDADES:

8129 (OTRAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES)

7830 (OTRAS ACTIVIDADES DE SUMINISTRO DE RECURSO HUMANO)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$50,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 50.00

VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$10,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 10.00

VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$10,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 10.00

VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN NO TENDRÁ SUPLENTE, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 06 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 18 DE AGOSTO DE 2017, INSCRITA EL 22 DE AGOSTO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02252671 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL

RIVERA QUINTANA EDNA PATRICIA

C.C. 000000052477113

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO

DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE
IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 28 DE MARZO DE 2017
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 1 DE ABRIL DE
2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525
DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU
EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 6,100

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE
COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 120043891C2BD1

10 DE MARZO DE 2020 HORA 14:49:43

0120043891

PÁGINA: 3 DE 3

* * * * *

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constanza Puentes

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO****CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**8
32**Certificado generado con el Pin No: 200930762334451330****Nro Matrícula: 50C-1460263**

Pagina 1

Impreso el 30 de Septiembre de 2020 a las 09:07:16 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 01-08-1997 RADICACIÓN: 1997-66850 CON: ESCRITURA DE: 31-07-1997

CODIGO CATASTRAL: AAA0159DDWWCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO****DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

Contenidos en ESCRITURA Nro 6985 de fecha 17-07-97 en NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA Apartamento 505 con area de 43.30m2 con coeficiente de 1.32% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84). SEGUN ESCRITURA DE REFORMA AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL # 3844 DEL 17-12-98 NOTARIA 11 DE BOGOTA, SE MODIFICA SU COEFICIENTE ASI: 1.33%- SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.

COMPLEMENTACION:

FIDUCIARIA SUPERIOR S.A. FIDUSUPERIOR ADQUIRIO A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE CONSTRUCTORA SUPERIOR LTDA POR ESCRITURA 3441 DE 06-12-96 NOTARIA 11 DE SANTAFE DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-01435292. CONSTRUCTORA SUPERIOR LIMITADA ADQUIRIO PARTE POR COMPRA A LOVEN, JHON Y RUPERTO ESPITIA POR ESCRITURA 13122 DE 29-12-95 NOTARIA 29 DE SANTAFE DE BOGOTA, REGISTRADO AL FOLIO 050-0113357. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A LUIS EDUARDO TELLEZ POR ESCRITURA 4438 DE 16-12-92 NOTARIA 13 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A LAURA LUZ ROJAS POR ESCRITURA 27-02-74 NOTARIA 13 DE BOGOTA OTRA PARTE ADQUIRIO CONSTRUCTORA SUPERIOR LTDA POR COMPRA A LOREN, JHON Y RUPERTO ESPITIA POR ESCRITURA 10879 DE 10-11-95 NOTARIA 29 DE SANTAFE DE BOGOTA, REGISTRADO AL FOLIO 050-0274149. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A BEVERLY RUTH LOYNES, SERGIO JAMES Y ROBERTO DAVID LIEVANO POR ESCRITURA 9486 DE 14-12-94 NOTARIA 1 DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON ASI: RUTH LOYNES ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA 50% A CECILIA LIEVANO POR ESCRITURA 923 DE 26-02-87 NOTARIA 27 DE SANTAFE DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO JUNTO CON ROBERTO DAVID, SERGIO JAMES LIEVANO POR ADJUDICACION SUCESION DE MIGUEL ANDRES LIEVANO POR ESCRITURA 1377 DE 7-4-92 NOTARIA 35 DE SANTAFE DE BOGOTA. CECILIA LIEVANO Y GUSTAVO LEVANO ADQUIRIERON POR COMPRA A ISRAEL FARIN ADATO POR ESCRITURA 3756 DE 8-08-68 NOTARIA 4 DE BOGOTA. Y OTRA PARTE ADQUIRIO CONSTRUCTORA SUPERIOR LTDA POR COMPRA A LUCILA LOPEZ DE ESPITIA POR ESCRITURA 2565 DE 19-03-96 NOTARIA 29 DE SANTAFE DE BOGOTA, REGISTRADO AL FOLIO 050-0375837 ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CELEBRADA CON JOSE RUPERTO ESPITIA POR ESCRITURA 3762 DE 27-12-94 NOTARIA 10 DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A ESTHER MEJIA, SARA GARCIA, RICARDO GARCIA, ESTHER GARCIA, Y M. CRISTINA GARCIA POR ESCRITURA 5366 DE 31-07-69 NOTARIA 6 DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) CL 64 4A 18 AP 505 (DIRECCION CATASTRAL)

2) CL 64 4 18 AP 505 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 64 4-18/22/32/34 EDIFICIO ALTOS DEL CIPRES APARTAMENTO 505

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 1435292

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 31-07-1997 Radicación: 1997-66850

Doc: ESCRITURA 6985 del 17-07-1997 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**A: FIDUCIARIA SUPERIOR S.A. FIDUSUPERIOR VOCERA DEL FIDEICOMISO CALLE 100 FIDUSUPERIOR NIT# 8300035923X****ANOTACION: Nro 002 Fecha: 23-04-1998 Radicación: 1998-36007**



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA

CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200930762334451330

Nro Matrícula: 50C-1460263

Pagina 2

Impreso el 30 de Septiembre de 2020 a las 09:07:16 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 1017 del 24-03-1998 NOTARIA 11 de SANTAFE DE BTA DC

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 113 RESTITUCION FIDEICOMISO RESTITUCION A TITULO DE TERMINACION DE LA FIDUCIA CONSTITUIDA POR ESCRITURA 3441 DEL 06-12-96 NOTARIA 11 BTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA SUPERIOR S.A FIDUSUPERIOR S.A

A: CONSTRUCTORA SUPERIOR LIMITADA

NIT# 8002092591X

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 23-04-1998 Radicación: 1998-36009

Doc: ESCRITURA 1365 del 21-04-1998 NOTARIA 11 de SANTAFE DE BTA DC

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 915 OTROS ADICION Y ACLARACION A LA ESCRITURA 1017 DEL 24-03-98 NOTARIA 11 SANTAFE DE BTA EN CUANTO CITA LA TOTALIDAD DE LAS MATRICULAS SOBRE LAS CUALES SE DEBE REGISTRAR EL ACTO DE RESTITUCION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA SUPERIOR S.A FIDUSUPERIOR S.A

A: CONSTRUCTORA SUPERIOR LIMITADA

NIT# 8002092591X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 26-05-1998 Radicación: 1998-46466

Doc: ESCRITURA 1487 del 30-04-1998 NOTARIA 11 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA DE ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA SUPERIOR LIMITADA

A: LA CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRARR

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 26-05-1998 Radicación: 1998-46469

Doc: ESCRITURA 1613 del 11-05-1998 NOTARIA 11 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 SIN INFORMACION ACLARACION A ESC 1487 DEL 30 04 98

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA SUPERIOR LIMITADA.

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRARR

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 26-05-1998 Radicación: 1998-46471

Doc: ESCRITURA 1786 del 22-05-1998 NOTARIA 11 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 SIN INFORMACION ACLARACION A ESC 1487 DEL 30 04 98

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA SUPERIOR LIMITADA.

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRARR



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200930762334451330

Nro Matricula: 50C-1460263

Pagina 3

Impreso el 30 de Septiembre de 2020 a las 09:07:16 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 01-09-1998 Radicación: 1998-77528

Doc: ESCRITURA 2273 del 09-07-1998 NOTARIA 11 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 903 ACLARACION REGLAMENTO DE ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA SUPERIOR LTDA

X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 12-02-1999 Radicación: 1999-10273

Doc: ESCRITURA 3844 del 17-12-1998 NOTARIA 11 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 902 REFORMA REGLAMENTO P.H. ESC 6985 EN CUANTO A QUE SE AJUSTAN LAS AREAS DE LOS APARTAMENTOS; SE CREAN LOS GARAJES 45,46 Y 114; SE CIERRAN LAS MATRICULAS CORRESPONDIENTES A LOS GARAJES 22 Y 23.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA SUPERIOR LIMITADA

La guarda de la 'e' NIT# 8002092591

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 16-03-1999 Radicación: 1999-19673

Doc: ESCRITURA 294 del 11-02-1999 NOTARIA 11 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 915 OTROS ACLARACION A LA ESC 3844 DE REFORMA AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL POR CUANTO SE OMITIO TRANSCRIBIR EL COEFICIENTE DE PROPIEDAD DEL GARAJE 114. SE MODIFICA EL ART 21

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA SUPERIOR LIMITADA

NIT# 8002092591

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 02-02-2000 Radicación: 2000-6457

Doc: ESCRITURA 218 del 21-01-2000 NOTARIA 29 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$40,600,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA SUPERIOR LIMITADA

NIT# 8002092591

A: MEJIA ALVAREZ FEDERICO

CC# 80092817 X

A: MEJIA ALVAREZ FELIPE

CC# 9734527 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 15-02-2000 Radicación: 2000-10241

Doc: ESCRITURA 615 del 11-02-2000 NOTARIA 29 de SANTA FE DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$18,400,000

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO ESTE Y OTRO.LIBERACION PARCIAL SOLO RESPECTO A ESTOS INMUEBLES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LA CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

A: CONSTRUCTORA SUPERIOR S.A



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO**

**CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 200930762334451330

Nro Matrícula: 50C-1460263

Pagina 4

Impreso el 30 de Septiembre de 2020 a las 09:07:16 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 17-05-2000 Radicación: 2000-34342

Doc: OFICIO 1610 del 10-05-2000 JUZGADO 38 CIVIL DEL CTO de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO ACCION PERSONAL MIXTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LA CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHOARRAR

A: CONSTRUCTORA SUPERIOR LTDA

A: PROMOTORA DE INVERSIONES SUPERIOR S.A

A: Y OTROS

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIA DO

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 30-10-2000 Radicación: 2000-80096

Doc: OFICIO 3321 del 10-10-2000 JUZGADO 38 CIVIL DEL CTO. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL -ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "GRANAHOARRAR".

A: CIPRES DE LA ARBOLEDA S.A.

A: CONSTRUCTORA SUPERIOR LTDA.

A: DIAZ REYES JORGE ARTURO.

A: GAVIRIA ECHEVERRY FRANCISCO JAVIER.

A: GONZALEZ URIBE JAIRO.

A: IZQUIERDO RODRIGUEZ DORA NELSY.

A: MEDINA LAGOS ALVARO.

A: ROBAYO FERRO AUGUSTO EDUARDO.

A: ROBAYO FERRO JULIO ANTONIO.

A: ROBAYO FERRO LUIS CARLOS GUILLERMO ALBERTO.

A: SOLER RODRIGUEZ JUAN CARLOS.

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 25-08-2003 Radicación: 2003-78321

Doc: ESCRITURA 5224 del 05-08-2003 NOTARIA 19 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
SOMETIENDOSE A LA LEY 675/2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO ALTOS DE CIPRES PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 18-11-2003 Radicación: 2003-109147



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200930762334451330

Nro Matrícula: 50C-1460263

Pagina 5

Impreso el 30 de Septiembre de 2020 a las 09:07:16 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 2268 del 04-11-2003 NOTARIA 3 de ARMENIA QUINDIO

VALOR ACTO: \$18,198,500

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION SOBRE EL 50% DE ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MEJIA ALVAREZ FELIPE

CC# 9734527

A: ALVAREZ LOPEZ LUZ PATRICIA

CC# 24474897 X

A: MEJIA GALLON LUIS NORBERTO

CC# 2936297 X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 11-12-2007 Radicación: 2007-135685

Doc: OFICIO 2992 del 26-11-2007 JUZGADO 13 DE FAMILIA de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA DE ACCION DE PETICION DE HERENCIA: 0467 DEMANDA DE ACCION DE PETICION DE HERENCIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MENDOZA ALBARRACIN ELVIRA

A: ALVAREZ LOPEZ LUZ PATRICIA Y OTRO

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 08-07-2015 Radicación: 2015-57808

Doc: OFICIO 1590 del 03-07-2015 JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL
11001400301520150040400

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: NAMEN MORALES LEONOR

CC# 41640074

A: MEJIA ALVAREZ FEDERICO

CC# 80092817 X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 09-11-2015 Radicación: 2015-98427

Doc: OFICIO 5661597311 del 14-10-2015 SECRETARIA DE MOVILIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION INSCRIPCION DE GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 523 DE 2013.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 25-01-2018 Radicación: 2018-4237

Doc: OFICIO 17741 del 22-01-2018 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 18

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA LEVANTAMIENTO DE



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200930762334451330

Nro Matrícula: 50C-1460263

Pagina 7

Impreso el 30 de Septiembre de 2020 a las 09:07:16 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-453303

FECHA: 30-09-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO

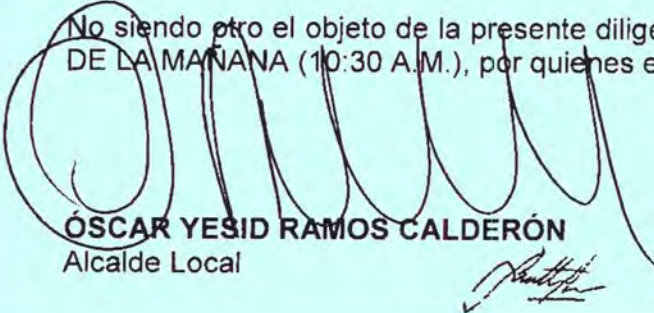
La guarda de la fe pública

15
39

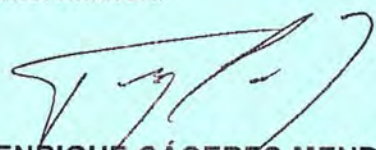
ACTA DE DILIGENCIA JUDICIAL COMISIONADA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE. DESPACHO COMISORIO No. 001-2020 DE DIECISÉIS (16) DE ENERO DE 2020; PROVENIENTE DEL JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA No. 2018 - 0511. DEMANDANTE: EDIFICIO ALTOS DEL CIPRÉS P. H. DEMANDADO: FEDERICO MEJÍA ÁLVAREZ, LUZ PARICIA ÁLVAREZ LÓPEZ Y LUIS NORBERTO MEJÍA GALLÓN. RADICACIÓN INTERNA No. 2020 - 521 - 001623-2

En la ciudad de Bogotá, D. C., a VEINTICUATRO (24) días del mes de SEPTIEMBRE de 2020, siendo la fecha y hora señaladas dispuestas por el Despacho de la Alcaldía Local de Chapinero, una vez se avocó conocimiento del despacho comisorio, para la realización de la práctica de la diligencia comisionada de SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE, el señor Alcalde Local comisionado da apertura a la diligencia comisionada en el despacho de la Alcaldía Local. Para tales fines, en cumplimiento de lo ordenado por la Ley 2030 de 2020 que modificó parcialmente el artículo 38 del Código General del Proceso, y los artículos 205 y 206 de la Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Seguridad y Convivencia, el doctor ÓSCAR YESID RAMOS CALDERÓN, en su condición de Alcalde Local de Chapinero, ORDENA: PRIMERO: DELÉGUESE en el Área de Gestión Políciva y Jurídica de la Alcaldía Local la práctica de la presente diligencia judicial comisionada de Secuestro de Bien Inmueble. SEGUNDO: DESÍGNESE como Secretario Ad Hoc al abogado ENRIQUE CÁCERES MENDOZA, adscrito al Área de Gestión Políciva y Jurídica de la Alcaldía Local de Chapinero, como personal delegado y autorizado por esta Alcaldía Local para la realización material de la presente comisión judicial. TERCERO: ORDÉNESE nombrar, juramentar y posesionar como secretario ad hoc al señor ENRIQUE CACERES MENDOZA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.729.789 de Bogotá, abogado de la Alcaldía Local designados para estas diligencias. CUARTO: Una vez abierta la presente diligencia e identificadas correctamente a las partes, AUTORÍCESE al delegado de la Alcaldía Local para desplazarse al sitio indicado en la comisión judicial con sus insertos para la práctica material de la diligencia. CÚMPLASE. --- A la hora señalada en auto señalado anteriormente se hace constar que el apoderado especial señalado en la comisión se comunicó con el personal delegado de la Alcaldía Local, haciendo saber que no le era posible asistir a la diligencia programada, solicitando la asignación de nueva fecha para la fecha más pronta posible. EN MÉRITO DE LO ANTERIOR, SE ORDENA: PRIMERO: SUSPENDER la presente diligencia para continuarse en nueva fecha y hora dispuesta por esta Alcaldía Local. SEGUNDO: REPROGRÁMESE la diligencia judicial comisionada de acuerdo con la disponibilidad de agenda de la Alcaldía Local. Para tales fines SE SEÑALA LA HORA DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A. M.) DEL DÍA JUEVES PRIMERO (1) DE OCTUBRE DE 2020.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma, siendo las DIEZ TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 A.M.), por quienes en ella intervinieron.



ÓSCAR YESID RAMOS CALDERÓN
Alcalde Local

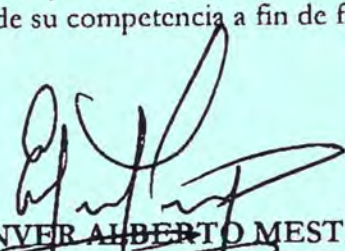


ENRIQUE CÁCERES MENDOZA
Secretario Ad Hoc

Bogotá, D.C., septiembre dieciocho (18) de 2020

ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO – DESPACHO

En atención a la posibilidad de reanudar las actuaciones judiciales comisionadas por parte de la Alcaldía Local de Chapinero, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 38 del Código General del Proceso, modificado por Ley 2030 de 2020, pasa al Despacho del Señor Alcalde Local el Despacho Comisorio No. 001-2020, proveniente del Juzgado Diecisiete (17) Civil Municipal de Bogotá, radicado por ante esta Localidad bajo el número 2020-521-001623 -2, para lo de su competencia a fin de fijar fecha y hora para adelantar diligencia judicial comisionada.

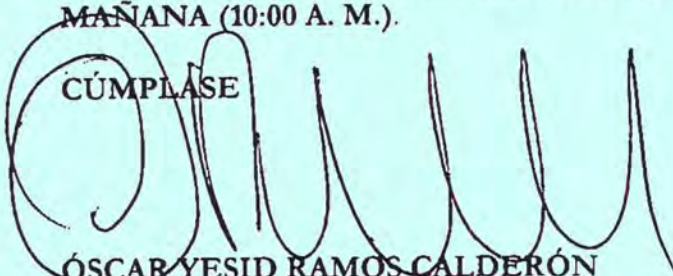


ENVER ALBERTO MESTRA TAMAYO
Profesional Especializado 222 – 24
Coordinación Gestión Policial y Jurídica

Bogotá, D.C., septiembre dieciocho (18) de 2020

ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO – DESPACHO

Visto el informe anterior avócase conocimiento de la comisión judicial indicada y para tal efecto fijese como fecha para la reprogramación de la diligencia judicial el próximo **JUEVES VEINTICUATRO (24) DE SEPTIEMBRE DE 2020** a partir de las **DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A. M.)**.

CÚMPLASE

ÓSCAR YESID RAMOS CALDERÓN
Alcalde Local

Elaboró: Enrique Cáceres Mendoza – Abogado Contratista Aprobó / Revisó: Ángela Cristina Carvajal – Referente Descongestión Aprobó/Revisó: Enver Alberto Mestra Tamayo – Profesional Especializado 222 – 24 Aprobó/Revisó: Jonathan Ramírez – Asesor Despacho 

Alcaldía Local de Chapinero

R No. 2020-521-001623-2

2020-02-13 15:19 - Folios: 1 Anexos: 2

Destino: Área de Gestión Policial

Rem/D: JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL



REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
CALLE 10 N° 14- 33 PISO 7º TELÉFONO N° 3410678

DESPACHO COMISORIO N° 001 - 2020

SEÑORES
ALCALDÍA DISTRITAL Y/O LOCAL CORRESPONDIENTE
Y/O CONSEJO DE JUSTICIA

Que mediante auto de fecha veinte (20) de agosto de dos mil diecinueve (2019) y providencia que lo corrige adiada primero (1) de octubre de la presente anualidad, proferido(s) dentro del proceso EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 11 00 14 00 30 17 2018 00511 00 de EDIFICIO ALTOS DE CIPRES PROPIEDAD HORIZONTAL NIT. 830055313 - 8 Contra FEDERICO MEJÍA ÁLVAREZ C.C. 80.092.817, LUZ PATRICIA ÁLVAREZ LÓPEZ C.C. 24.474.897 y LUIS NORBERTO MEJÍA GALLÓN C.C. 2.936.297., Se le comisionó con amplias facultades para la práctica de la diligencia de SECUESTRO sobre el bien inmueble embargado e identificado bajo el número de matrícula inmobiliaria 50C - 1460263, ubicado en la CALLE 64 4 18 AP 505 (DIRECCIÓN CATSTRAL), denunciado(s) como de propiedad de (la) (los) (las) señor(es) FEDERICO MEJÍA ÁLVAREZ C.C. 80.092.817, LUZ PATRICIA ÁLVAREZ LÓPEZ C.C. 24.474.897 y LUIS NORBERTO MEJÍA GALLÓN C.C. 2.936.297. Se advierte mediante circular 1710 del 9 de marzo de 2017, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, determinó que al encontrarse vigente la primera parte del inciso 3° del artículo 38 ibidem, las autoridades judiciales pueden comisionar a los alcaldes y/o Consejo de Justicia. Otorgan a dicha autoridades amplias facultades para la realización de la misma, como la de designar secuestre a quien se le fija como honorarios provisionales la suma de \$ 240.000.00 NOTIFIQUESE. LA JUEZ (FDO) MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN

INSERTOS

Se anexa fotocopia del(los) auto(s) del veinte (20) de agosto de dos mil diecinueve (2019), y providencia que lo corrige adiada primero (1°) de octubre de la presente anualidad, el(los) cual(es) ordena(n) la comisión (Art. 39 del C. de P.C.)

El (La) Doctor (a) NELSON CERQUERA VARGAS, identificado (a), con la C.C. 12.269.408 de La Plata y T.P. 34.151 del C.S.J., actúa como apoderado(A) judicial del demandante.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente despacho comisorio, en Bogotá D.C., hoy dieciséis (16) de enero de dos mil veinte (2020).

NAIME BERMEO SANTANA
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Primero (1°) de Octubre de Dos Mil Diecinueve (2019)

RAD. 11001400301720180051100 (Cuaderno Medidas Cautelares)

Conforme a la solicitud elevada por el apoderado de la entidad ejecutante visible a folio 22 c.2, y en virtud del artículo 286 del C.G.P., el Despacho ordena corregir el error incurrido en el inciso 2° del auto adiado 20 de agosto del 2019 (n. 21 c.2), en el sentido de indicar que, para la práctica de la diligencia de secuestro, se comisiona con amplias facultades a la Alcaldía Distrital y/o Local Correspondiente y/o Consejo de Justicia y no como allí se señaló.

En lo demás se mantiene incólume la providencia.

Secretaria proceda a librar el Despacho comisorio respectivo, teniendo en cuenta la anterior corrección.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE (2),

MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por
anotación en estado No. 145 de hoy

02 OCT 2019

La secretaria,

**EGLETH PATRICIA LOPEZ
GONZALEZ**

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Veinte (20) de Agosto de dos mil diecinueve (2019)

RAD. 11001400301720180051100 (c.2)

Teniendo en cuenta la anotación No.20 del certificado de libertad y tradición visible a folio 13 c.2 y como quiera que la medida de embargo dictada por este Despacho respecto del bien inmueble identificado con folio de matrícula No. 50C -1460263 se encuentra debidamente registrada, se ordena:

El secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula No. No. 50C -1460263 . Para tal fin y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 del C.G.P., se comisiona con amplias facultades al Juzgado Civil Municipal de Girardot (reparto).

Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso, indicando que mediante la circular 1710 del 09 de marzo del 2017, expedida por el C.S.J., determinó que al encontrarse vigente la primera parte del inciso 3° del artículo 38 ibídem, las autoridades judiciales pueden comisionar a los alcaldes y/o Consejos de Justicia; para lo cual se otorgan a dichas autoridades amplias facultades para la realización de la misma, como la de designar secuestre, a quien se le fija como honorarios provisionales la suma de \$240.000,00 m/cte.

NOTIFÍQUESE, (2)

MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por
anotación en estado No. 123 de hoy

21 AGO. 2019

La Secretaria,

EGLETH P. LÓPEZ GONZÁLEZ

Bogotá, D. C.

Doctora

NAIME BERMEO SANTANILLA

Secretaria

Juzgado Diecisiete (17) Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 7

Correo Electrónico: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad

Referencia: Despacho Comisorio No. 001-2020

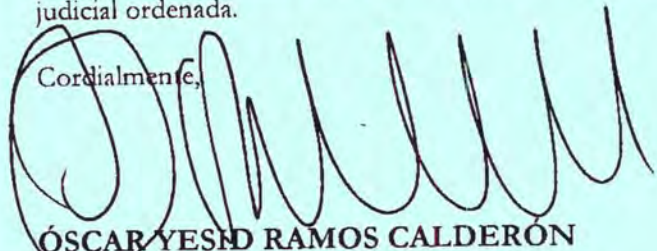
Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía No. 2018-0511

Demandante: **EDIFICIO ALTOS DEL CIPRÉS PROPIEDAD HORIZONTAL**Demandado: **FEDERICO MEJÍA ÁLVAREZ, LUZ PATRICIA ÁLVAREZ LÓPEZ y LUIS NORBERTO MEJÍA GALLÓN**

Respetada doctora:

De manera atenta me permito hacer devolución del Despacho Comisorio indicado en la referencia con todos sus insertos, haciendo saber que en días pasados se programó y practicó la diligencia judicial comisionada por parte de esta Alcaldía Local, conforme a acta que se adjunta, con lo cual se da cumplimiento a la comisión judicial ordenada.

Cordialmente,


ÓSCAR YESID RAMOS CALDERÓN

Alcalde Local de Chapinero

Adjunto: Diecinueve (19) folios

Elaboró: Enrique Cáceres Mendoza – Abogado Contratista

Aprobó / Revisó: Ángela Cristina Carvajal – Referente Descongestión

Aprobó/Revisó: Enver Alberto Mestra Tarrayo – Profesional Especializado 222 – 24

Aprobó/Revisó: Juan Carlos Gómez Melgarejo – Referente Político

Alcaldía Local de Chapinero

Carrera 13 No. 54 – 74

Código Postal: 110231

Tel. 3486200

Información Línea 195

www.chapinero.gov.co

GDI - GPD - F042

Versión: 04

Vigencia:

02 de enero 2020

**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

45

DESPACHO COMISORIO No 001-2020

CDI Chapinero <cdi.chapinero@gobiernobogota.gov.co>

Mié 11/11/2020 2:58 PM

Para: Juzgado 17 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co> 1 archivos adjuntos (1 MB)

20205230300231.pdf;

*Cordial Saludo.**Adjunto documento.*

Para contactarnos puede hacerlo a través de la pagina de secretaria de gobierno: <http://www.gobiernobogota.gov.co/> o la Alcaldía Local de Chapinero: <http://www.chapinero.gov.co/> o al correo: cdi.chapinero@gobiernobogota.gov.co

CDI - Centro de Documentación e Información

Correspondencia Chapinero

Alcaldía Local de Chapinero
Carrera 13 # 54-74

 Logo

Vanessa Jiménez Arteaga

Secretaría Distrital de Gobierno
Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17
Tel: (571) 3820660 - 3387000

www.gobiernobogota.gov.co  facebook  twitter  Flickr

Responder

Reenviar

V



CDI Chapinero

Secretaría Distrital de Gobierno

Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17

Tel: (571) 3820660 - 3387000

www.gobiernobogota.gov.co

[!\[\]\(449ccefe025d163cf66272b0826eee3e_img.jpg\)facebook](#) [!\[\]\(56d3914404257379f0b65f7b362a6a5c_img.jpg\)twitter](#) [!\[\]\(5842599bb0031798e6e1d8b38d9864c9_img.jpg\)Flickr](#)

eco No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente



CDI Chapinero

Secretaría Distrital de Gobierno

Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17

Tel: (571) 3820660 - 3387000

www.gobiernobogota.gov.co

 [facebook](#)  [twitter](#)  [Flickr](#)

eco No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

[illegible]

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., once (11) de diciembre de Dos Mil veinte (2020).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2018 - 00511 - 00 (*Medidas cautelares*)

Obre en autos la diligencia de secuestro efectuada por la Alcaldía Menor de la Localidad de Chapinero – Bogotá (f. 25-45 c. 2) para los efectos dispuestos en el inc. 2 del artículo 40 CGP.

Conforme al inciso tercero del artículo 51 del Código General del Proceso se requiere a AG SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S. en su calidad de secuestre designado para que rinda cuentas de su gestión.

NOTIFIQUESE (2),

Estado No.72 del 14/12/2020 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e75d3698a7a3a74316408b061e71d2edb2870cff003cb3de75996c4955b5
59a8**

Documento generado en 11/12/2020 02:50:04 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Diecisiete (17) Civil Municipal
Cra. 10 N° 14-33 PISO 7° Edificio Hernando Morales Molina
Teléfono N° 3410678 cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 21 de enero de 2021
Telegrama No. 1 - 2021

Señores:
AG SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S
ATT: EDNA PATRICIA RIVERA QUINTANA
ag.auxiliardejusticia@gmail.com
CALLE 12 B NO 9 – 20 OFICINA 310
Cel: 316 2794743
CIUDAD

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
RAD.11001 40 03 017 2018 00511 00
DE: EDIFICIO ALTO DE CIPRES P.H NIT. 830.055.313 – 8.
CONTRA: FEDERICO MEJIA ALVAREZ C.C. 80.092.817, LUZ PATRICIA ALVAREZ
LOPEZ C.C. 24.474.897 Y LUIS NORBERTO MEJIA GALLO C.C. 2.936.297.

(Al contestar favor cite la referencia de manera completa).

Comunico a usted que este Juzgado mediante auto de fecha once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020), dictado dentro del proceso de la referencia, ORDENÒ requerirlo en su calidad de Secuestre designado a fin de que informe y rinda cuentas de su gestión.

Sírvase a proceder de conformidad.

Atentamente,

ANDREA PAOLA FAJARDO HERNANDEZ
SECRETARIA

EJECUTIVO SINGULAR RAD.11001 40 03 017 2018 00511 00 DE: EDIFICIO ALTO DE CIPRES
P.H NIT. 830.055.313 – 8. CONTRA: FEDERICO MEJIA ALVAREZ C.C. 80.092.817, LUZ
PATRICIA ALVAREZ LOPEZ C.C. 24.474.897 Y LUIS NORBERTO MEJIA GALLO C.C.
2.936.297.

Juzgado 17 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 21/01/2021 3:07 PM

Para: ag.auxiliardejusticia@gmail.com <ag.auxiliardejusticia@gmail.com>

📎 2 archivos adjuntos (67 KB)

Color automático1317.pdf; Color automático1316.pdf;

Cordial saludo:

Comunico a usted que este Juzgado mediante auto de fecha once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020), dictado dentro del proceso de la referencia, ORDENÓ requerirlo en su calidad de Secuestre designado a fin de que informe y rinda cuentas de su gestión.

Atentamente,

LUZ HELENA GOMEZ

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

ESCRIBIENTE

Tel: 3410678

Dir: carrera 10 N° 14-33 piso 7

Correo: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Retransmitido: EJECUTIVO SINGULAR RAD.11001 40 03 017 2018 00511 00 DE: EDIFICIO ALTO DE CIPRES P.H NIT. 830.055.313 – 8. CONTRA: FEDERICO MEJIA ALVAREZ C.C. 80.092.817, LUZ PATRICIA ALVAREZ LOPEZ C.C. 24.474.897 Y LUIS NORBERTO MEJIA GALLO C.C. 2....

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Jue 21/01/2021 3:07 PM

Para: ag.auxiliardejusticia@gmail.com <ag.auxiliardejusticia@gmail.com>

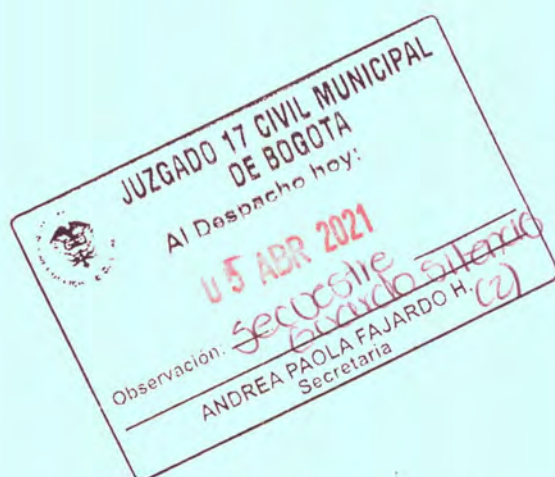
📎 1 archivos adjuntos (41 KB)

EJECUTIVO SINGULAR RAD.11001 40 03 017 2018 00511 00 DE: EDIFICIO ALTO DE CIPRES P.H NIT. 830.055.313 – 8. CONTRA: FEDERICO MEJIA ALVAREZ C.C. 80.092.817, LUZ PATRICIA ALVAREZ LOPEZ C.C. 24.474.897 Y LUIS NORBERTO MEJIA GALLO C.C. 2.936.297.;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

ag.auxiliardejusticia@gmail.com (ag.auxiliardejusticia@gmail.com)

Asunto: EJECUTIVO SINGULAR RAD.11001 40 03 017 2018 00511 00 DE: EDIFICIO ALTO DE CIPRES P.H NIT. 830.055.313 – 8. CONTRA: FEDERICO MEJIA ALVAREZ C.C. 80.092.817, LUZ PATRICIA ALVAREZ LOPEZ C.C. 24.474.897 Y LUIS NORBERTO MEJIA GALLO C.C. 2.936.297.



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de mayo de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2018 - 00511 - 00 (*Cuaderno medidas cautelares*)

Atendiendo el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el secuestre designado en el presente proceso guardó silencio, el Despacho dispone, requerir por segunda y última vez a AG SERCIVIOS Y SOLUCIONES S.A.S. para que rinda cuentas de su gestión, conforme lo establece el inciso tercero del artículo 51 del Código General Del Proceso, so pena de relevarlo y dar aplicación a los poderes correccionales que tiene el juez (*Art. 44 ibidem*).

Secretaría, proceda de conformidad.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE (2),

Estado No.23 del 31/05/2021
Andrea Paola Fajardo Hernández
Secretaria

MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ

Firmado Por:

MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bbd97034ec638e60b6e4b4463fca6c51f0a90130c2babbc8d536c9bae5d97d

68

Documento generado en 28/05/2021 04:31:10 PM

EXPEDIENTE HÍBRIDO

FÍSICO HASTA EL FOLIO No 51

FECHA: 29 JUL. 2022